



Asamblea General

Distr. general
10 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 117 d) del programa provisional*

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones: elección de miembros del Consejo de Derechos Humanos

Nota verbal de fecha 21 de julio de 2021 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República del Camerún ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina de la Presidencia de la Asamblea General y tiene el honor de referirse a la candidatura de la República del Camerún al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024 en las elecciones que se celebrarán en Nueva York en octubre de 2021.

Con arreglo a lo previsto en la resolución [60/251](#) de la Asamblea General, la Misión Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas también tiene el honor de transmitir las promesas y compromisos voluntarios del país, a través de los cuales reafirma que la promoción y la protección de los derechos humanos son una prioridad de su política exterior (véase el anexo).

La Misión Permanente del Camerún agradecería que el Presidente de la Asamblea General tuviera a bien distribuir la presente nota y su anexo como documento de la Asamblea General.

* [A/75/150](#).



Anexo de la nota verbal de fecha 21 de julio de 2021 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Misión Permanente del Camerún ante las Naciones Unidas

Candidatura del Camerún al Consejo de Derechos Humanos para el período 2022-2024

Promesas y compromisos voluntarios con arreglo a la resolución [60/251](#) de la Asamblea General

1. El Camerún, profundamente comprometido con la promoción y la protección de los derechos humanos a nivel nacional, regional e internacional, ha sido miembro de la Comisión de Derechos Humanos y ha tenido un papel activo en la creación del Consejo de Derechos Humanos.
2. El compromiso del Camerún con los derechos humanos se manifiesta en la creación de un marco legal e institucional relevante y en la adopción de medidas que garantizan el cumplimiento de este. Los derechos fundamentales están incorporados en el instrumento constitucional y la Constitución garantiza y facilita la integración de los convenios internacionales en el derecho interno asegurando su preeminencia sobre las normas nacionales. Eso mismo se aplica a los principales convenios internacionales sobre derechos humanos y los protocolos conexos, en los que el Camerún es parte en el ámbito tanto regional como internacional.
3. En el ámbito internacional, cabe citar, entre otros, los siguientes:
 - El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;
 - El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - La Convención sobre los Derechos del Niño;
 - La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial;
 - La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer;
 - La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
 - Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativo a las comunicaciones individuales;
 - Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
4. En el ámbito regional, el Camerún es parte, entre otros, en los instrumentos siguientes:
 - La Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
 - La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño;
 - El Protocolo de la Carta de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo al Establecimiento de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
 - La Convención de la Unión Africana para la Protección y la Asistencia de los Desplazados Internos en África, de 23 de octubre de 2009;

- La Convención de la Organización de la Unidad Africana sobre la Prevención y la Lucha contra el Terrorismo, de 1999.

5. En el plano institucional, el Camerún tiene un poder judicial independiente y un Consejo Constitucional que funciona. El Comité Nacional de Derechos Humanos y Libertades creado en 1990 se transformó en la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades en julio de 2004, y después en la Comisión de Derechos Humanos del Camerún en julio de 2019. Con estos avances, la cámara legislativa del Camerún tiene el orgullo de garantizar la independencia y la autonomía de esta institución, mediante la consolidación de sus recursos humanos y financieros.

6. También cabe destacar que el marco y las condiciones para el ejercicio de los derechos civiles y políticos están mejorando gradualmente, y que se hace un mayor hincapié en la lucha contra la impunidad y el desarrollo periódico de la capacidad del personal encargado de la aplicación de la ley.

7. El Camerún es cofundador del Centro Subregional de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central, cuya sede se encuentra también en el Camerún. Además, el Camerún colabora con el Centro en la promoción de los derechos humanos en la subregión.

I. El Camerún como parte de las instituciones de derechos humanos de las Naciones Unidas

8. La adhesión del Camerún a la Carta de las Naciones Unidas, el 20 de septiembre de 1960, aseguró al país su participación en todos los órganos principales de las Naciones Unidas, así como en sus órganos subsidiarios. El Camerún participa en los períodos de sesiones de todas las instituciones de las Naciones Unidas que se encargan de cuestiones de derechos humanos, especialmente la antigua Comisión de Derechos Humanos y sus mecanismos, el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos y otros órganos de las Naciones Unidas encargados de promover y proteger los derechos humanos.

A. El Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos

9. El Camerún es uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que aprobaron la resolución de creación del Consejo de Derechos Humanos el 15 de marzo de 2006.

10. El 9 de mayo de 2006, el Camerún también fue uno de los primeros 47 Estados Miembros en incorporarse al nuevo Consejo. Así pues, nuestra nación contribuyó a la redacción y la aplicación de sus nuevos mecanismos, así como a la modificación de todos los procedimientos especiales.

B. Examen periódico universal

11. Desde la creación del mecanismo del Consejo de Derechos Humanos, el Camerún, miembro del Consejo de Derechos Humanos y del Grupo de Trabajo, ha apoyado a varios países durante su examen periódico universal en sus diferentes ciclos.

12. El Camerún, por su parte, se sometió a este examen el 5 de febrero de 2009, el 1 de mayo de 2013 y el 16 de mayo de 2018 en el marco de los ciclos primero, segundo y tercero del examen periódico universal, respectivamente.

13. El Camerún respaldó 156 de las 196 recomendaciones y tomó nota de 23 recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo del examen periódico universal, celebrado el 16 de mayo de 2018.

14. Estas recomendaciones se refieren principalmente a la ratificación de las convenciones cuyo principio de adhesión ya había sido adoptado durante el segundo ciclo del examen periódico universal, en particular, la promoción y la protección de los derechos de las mujeres, los niños, las personas discapacitadas y otros grupos vulnerables, la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, así como la cooperación internacional en materia de derechos humanos.

15. El 15 de abril de 2011 se creó un mecanismo interministerial para el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones, bajo la coordinación del Primer Ministro. Este Comité recibe las recomendaciones aceptadas por el Camerún y las envía a los distintos ministerios competentes para su aplicación y organiza sesiones para evaluar su aplicación.

C. Cooperación con los procedimientos especiales

16. El Camerún ha cursado una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, lo que confirma su apertura y su compromiso de fortalecer la cooperación con el Consejo de Derechos Humanos.

Visitas al Camerún

- Mayo de 1999: Sir Nigel Rodley, Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El seguimiento de la aplicación de las recomendaciones que figuran en su informe fue realizado por Manfred Nowak, su sucesor;
- 16 a 23 de julio de 2012: Olivier De Schutter, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación;
- 2 a 11 de septiembre de 2013: Rita Izsák-Ndiaye, Experta independiente en cuestiones de minorías;
- 1 a 4 de mayo de 2019: Michelle Bachelet Jeria, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- 5 a 26 de septiembre de 2019: equipo técnico de derechos humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
- En 2021 está prevista la visita del Relator Especial sobre cuestiones de las minorías.

D. Órganos creados en virtud de tratados

17. El Camerún está al día con su obligación de presentar informes periódicos.

II. Aplicación de la declaración de compromiso de 2018

18. En relación con su reelección al Consejo de Derechos Humanos, el Camerún se ha comprometido a cumplir las obligaciones previstas en la resolución constitutiva del Consejo de Derechos Humanos y a:

- Esforzarse por hacer efectivos los derechos civiles, políticos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo;

- Colaborar, para ello, con las organizaciones regionales, los órganos nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;
- Trabajar, mediante el diálogo y la cooperación, por el disfrute efectivo y la promoción de los derechos humanos;
- Continuar sus esfuerzos para garantizar el pleno cumplimiento de los instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos;
- Cooperar de manera franca con los Estados Miembros de las Naciones Unidas, especialmente con los del Consejo de Derechos Humanos, para que este órgano pueda llevar a cabo sus misiones de manera eficaz y completa, respetando los principios de universalidad, imparcialidad, objetividad y no selectividad;
- Esforzarse continuamente por la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos.

19. Para ello, el Camerún no cesa en su empeño de reforzar la protección y la promoción de los derechos civiles y políticos: organizando elecciones transparentes y democráticas, aplicando la descentralización, deteniendo y procesando a los agentes de la autoridad culpables de violaciones de los derechos humanos, mejorando las condiciones de detención y organizando campañas de sensibilización sobre los derechos humanos.

20. El Camerún también se esfuerza por proteger y promover los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. El Camerún ha iniciado la recuperación de la economía nacional, lo cual queda de manifiesto en la adopción de medidas presupuestarias de racionalización de las finanzas públicas con el objetivo principal de mejorar el nivel de vida de la población. En este sentido, el Gobierno ha hecho especial hincapié en sectores sociales como la educación, la sanidad y el empleo juvenil, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados en esos ámbitos.

- El Camerún sigue firmemente comprometido con la promoción y la realización del derecho al desarrollo, que considera, de conformidad con la Declaración de Viena, igual de valioso que otros derechos.
- El Camerún ha prestado apoyo al Consejo de Derechos Humanos para ayudarlo a cumplir su misión. En este contexto, el Camerún ha participado en todos los períodos de sesiones, ordinarios y extraordinarios, del Consejo y en las deliberaciones del Comité Asesor. El Camerún es miembro de la troika para varios países.

III. Nuevos compromisos del Camerún

21. Como miembro del Consejo de Derechos Humanos, el Camerún se compromete a continuar su labor de promoción y defensa de los derechos humanos. El Camerún se esforzará, pues, por alcanzar los siguientes objetivos:

a) Ser parte en los principales instrumentos internacionales de derechos humanos en los que aún no es parte y, en particular, en cualquier instrumento internacional pertinente de conformidad con las recomendaciones que aceptó en el marco de su examen periódico universal en mayo de 2018, entre otros los siguientes:

- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía;

- La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas;
 - El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
 - La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
- b) Promover los derechos de las mujeres por los siguientes medios:
- Reforzando los programas para mejorar la condición de la mujer;
 - Combatiendo la mutilación genital femenina y organizando campañas de sensibilización contra esta práctica;
 - Teniendo en cuenta las observaciones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer para que las mujeres puedan disfrutar de manera efectiva de todos sus derechos;
 - Continuando con las acciones emprendidas para combatir todas las formas de discriminación contra la mujer.
- c) Empezar acciones para reforzar la protección de los derechos de los niños por los siguientes medios:
- Teniendo en cuenta los derechos de los niños en los programas destinados a mejorar las condiciones de vida de la población;
 - Aplicando las recomendaciones pertinentes del Comité de los Derechos del Niño relativas a los niños sin hogar.
 - Previniendo la trata de niños y el trabajo infantil y mejorando las medidas de protección de las víctimas.
 - Mejorando el trato a los niños en los lugares de reclusión.
- d) Intensificar los esfuerzos en curso en el ámbito de la administración penitenciaria por los siguientes medios:
- Mejorando las condiciones en las prisiones, incluida la construcción de nuevos centros penitenciarios;
 - Facilitando a las organizaciones humanitarias nacionales e internacionales el acceso a las prisiones;
 - Acelerando los sistemas de reforma penitenciaria;
 - Fortaleciendo la independencia y la autoridad del sistema judicial nacional.
- e) Garantizar, con los recursos disponibles, los derechos económicos, sociales y culturales, a saber:
- El derecho a la salud: fortalecer los programas de lucha contra el VIH/sida, responder de manera eficaz a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y fortalecer el sistema de salud en su conjunto;
 - Derecho a la educación: el Camerún prosigue sus esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la educación, garantizar la gratuidad de la

enseñanza primaria y mejorar la aplicación del plan de acción del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos;

- Lucha contra la corrupción y mejora de la gobernanza.

f) Continuar con las acciones relacionadas con el respeto de los derechos civiles y políticos, especialmente la libertad de prensa y la transparencia de las elecciones;

g) Reforzar las medidas para garantizar y proteger los derechos de las minorías, las personas con discapacidad y otras personas vulnerables;

h) Reforzar tanto su acción en favor de la paz como la preservación de los ecosistemas a nivel subregional mediante una mayor participación en las operaciones de mantenimiento de la paz y en las estructuras subregionales de protección del medio ambiente y la promoción del desarrollo sostenible (Comisión de los Bosques de África Central, Comisión de la Cuenca del Lago Chad, etc.);

i) Trabajar mano a mano con la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la sociedad civil para mejorar la situación general de los derechos humanos en el Camerún y promover la cultura de los derechos humanos;

j) Reforzar su cooperación con los órganos creados en virtud de tratados y los procedimientos especiales y el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central y seguir trabajando con otros Estados Miembros por la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos.
